

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un emplazamiento en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recto del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TÓDOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 60 pesetas al año, 35 al semestre, y 20 al trimestre; Ayuntamientos, 100 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 50 pesetas año, y 30 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 1,00 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,75 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 24 de Diciembre de 1941.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

Circular.

Delegación de Industrias de León.—Anuncio.

Jefatura de Minas.—Anuncios.

Administración Municipal
Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

Por el Ayuntamiento de La Bañeza se solicita de este Gobierno la declaración de utilidad pública, como trámite previo para la expropiación forzosa, de una caseta enclavada en el centro de la plazoleta de la Travesía de José Antonio, de aquella localidad, propiedad de D. Bernardo Cantón, domiciliado en esta capital, Avenida del P. Isla, número 53, cuyo inmueble no cumple la finalidad para la que fué construida, que era la de utilizarse para instalar un transformador eléctrico.

El objeto de la expropiación, cuyo

expediente se inicia, es la urbanización de aquel paraje, donde se halla enclavada la caseta aludida y cuyo proyecto tiene en vías de realización el Ayuntamiento de La Bañeza.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 10 de la Ley de expropiación forzosa y concordantes del Reglamento, fijándose un plazo de ocho días para que se formulen contra esta declaración, las reclamaciones que procedan.

León, 7 de Julio de 1942.

El Gobernador civil,
Narciso Perales

° °

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

CIRCULAR NÚM. 186

El Director Técnico de Consumo y Racionamiento como continuación a su escrito en el que concedía un aumento del 20 por 100 sobre los precios que rigen para el público, para el BONITO y el ATÚN, y teniendo en cuenta la Orden del 10 del pasado mes del Ministerio de Industria y Comercio, publicada en el BOLETIN OFICIAL n.º 165 del 14 de Junio que obliga a exportar estas especies a las plazas de consumo descaheadas y desvisteradas, me co-

munica, que el aumento concedido será para todo el año, en lugar de para los periodos señalados en el anterior escrito.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 11 de Julio de 1942.

El Gobernador civil,
Jefe provincial del Servicio
Narciso Perales

° °

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

CIRCULAR NÚM. 81

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Villasabariego, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Palazuelo, Ayuntamiento de Villasabariego.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Villasabariego, como zona infecta el pueblo de Palazuelo, del Ayuntamiento citado y zona de inmunización el Ayuntamiento anteriormente citado.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo

XXXV del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 10 de Julio de 1942.

El Gobernador civil.

Narciso Perales

CIRCULAR NUMERO 82

Habiéndose presentado la Epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Santa Elena de Jamuz, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* de 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz, como zona infecta el pueblo de Villanueva y monte del mismo y zona de inmunización el citado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 11 de Julio de 1942.

El Gobernador civil.

Narciso Perales

CIRCULAR NUM. 81

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la perineumonía exudativa contagiosa en el término municipal de Vegamián, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 3 de Junio de 1942.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 13 de Julio de 1942.

El Gobernador civil.

Narciso Perales

Delegación de Industria de León

SERVICIO DE PESAS Y MEDIDAS

Habiéndose comprobado por el Servicio de Pesas y Medidas de esta Delegación de Industrias, que existen balanzas automáticas y semi-automáticas desprecintadas y que hay algunos individuos que tratan de sorprender la buena fe de los comerciantes e industriales, advierto a los interesados que sólo las casas constructoras e importadoras de estos aparatos están autorizadas para levantar los precintos en caso de limpieza o reparación, volviendo a precintar las mismas provisional-

mente, dando cuenta a esta Delegación de Industria.

Si algún taller particular se dedica a reparar esta clase de aparatos, debe de presentar una autorización del Ministerio de Industria y Comercio o bien de esta Delegación, que le autorice para efectuarlo dentro de la provincia.

Lo que pongo en conocimiento de los industriales interesados para evitarse las sanciones que determina el artículo 77 del vigente Reglamento de Pesas y Medidas.

León, 14 de Julio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

Instalaciones ambulantes de destilación de plantas aromáticas

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los usuarios de instalaciones portátiles de destilación de plantas aromáticas, que actualmente se hallen instalados en esta provincia, que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, están obligados a solicitar del Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria la autorización correspondiente, mediante instancia en la que harán constar:

- a) Nombre del propietario.
- b) Número de calderas que posee en la provincia.
- c) Sistema de destilación: acuosa, por vapor, etc.
- d) Tipo de calderas y capacidad total de cada una en litros.

León, 14 de Julio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Francisco González García (en nombre y como Presidente de la Sdad. I. D. E. M. S. A., vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 21 del mes de Marzo, a las once horas cincuenta y seis minutos, una solicitud de registro pidiendo una demasia para la mina de hulla llamada *Tercera Demasia a Laberinto*, sita en el término de Genesosa, Ayuntamiento de San Emiliano.

Hace la designación de la citada demasia en la forma siguiente:

Que siendo dueño de la concesión minera número 9.605, *Laberinto*, sita en término de Genesosa, Ayuntamiento de San Emiliano (León), en tal concepto desea adquirir la propiedad de una concesión de mineral de hulla, con el título de *Tercera Demasia a Laberinto*, que comprenda el terreno entre *Laberinto* núm. 9.605 y *Elena* número 8.662.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.111 León, 24 de Junio de 1942.—Celso R. Arango.

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Francisco González García (como Presidente y en nombre de la Sdad. I. D. E. M. S. A. vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 21 del mes de Marzo, a las doce horas dos minutos, una solicitud de registro pidiendo una demasia para la mina de hulla llamada *Quinta Demasia a Laberinto*, sita en el término de Genesosa, Ayuntamiento de San Emiliano.

Hace la designación de la citada demasia en la forma siguiente:

Que siendo dueño de la concesión minera número 9.605, *Laberinto*, sita en término de Genesosa, Ayuntamiento de San Emiliano (León), en tal concepto desea adquirir la propiedad de una concesión de mineral de hulla, con el título de *Quinta Demasia a Laberinto*, que comprenda el terreno entre *Laberinto* número 9.605, *Gaudencia* número 3.922 y *Teófila* número 3.912.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.113 León, 24 de Junio de 1942.—Celso R. Arango.

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por Minas y Ferrocarril de Utrillas, vecino de Villablino, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 16 del mes de Abril, a las diez horas treinta y cuatro minutos, una solicitud de registro pidiendo una demasia para la mina de hulla llamada *Demasia Primera a Manolo IV*, sita en término de Caboalles de Abajo, Ayuntamiento de Villablino. Hace la designación de la citada demasia en la forma siguiente:

Que siendo propietario de la mina *Manolo 4.º*, desea se le conceda la mina de mineral de hulla, con el nombre de *Demasia Primera a Manolo IV*, sita en término de Caboalles de Abajo, Ayuntamiento de Villablino, a cuyo objeto hace la designación en la forma siguiente: Estará constituida por el terreno franco existente entre las minas *Manolo 4.º* número 4.907 y la *Gómez Rubio A* número 8.471, quedando cerrado el polígono.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyeren perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.146 León, 24 de Junio de 1942.—Celso R. Arango.

Administración municipal

Ayuntamiento de Vegas del Condado

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 10 de Diciembre de 1941, y con arreglo a lo ordenado en R. O. de 25 de Junio de 1884, he acordado convocar a todos los usuarios de Presa Nueva de Vegas del Condado para la reunión que en junta general ha de tener lugar el día 30 del próximo Agosto, hora de las diez, en el salón de actos de este Excmo Ayuntamiento, con objeto de nombrar una comisión con el número de vocales que se crea conveniente, encargada de formular los proyectos encaminados a constituir una Comunidad de Regantes, de con-

formidad a las bases que en esa Junta se han de aprobar.

Caso de no reunirse mayoría de usuarios, ésta tendrá lugar el día 6 de Septiembre, a la misma hora y el mismo sitio, en segunda convocatoria con los que se reúnan.

Vegas del Condado, 10 de Julio de 1942.—El Alcalde, J. Martínez.

Núm. 314.—27,00 ptas.

En cumplimiento a lo ordenado en la Ley de 10 de Diciembre de 1941, y con arreglo a lo dispuesto en R. O. de 25 de Junio de 1884, he acordado convocar a los usuarios de las aguas de Presa Grande de Villafruela, que riega los términos de San Cipriano, Villafruela, Secos y Santa Olaja, para la reunión que en junta general ha de tener lugar el día 13 de Septiembre próximo, hora de las once de la mañana, en la Casa Concejo de Villafruela, con el objeto de nombrar una comisión, con el número de vocales que se crea conveniente, encargada de formular los proyectos encaminados a constituir una Comunidad de Regantes, de conformidad a las bases que en esa junta se han de aprobar.

Caso de no reunirse mayoría, ésta tendrá lugar en segunda convocatoria, el día 20, a la misma hora y sitio.

Vegas del Condado, 10 de Julio de 1942.—El Alcalde, J. Martínez.

Núm. 315.—26,00 ptas.

En uso de las facultades que me ha concedido el Ilmo Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero, he acordado citar en segunda convocatoria (por no haberse reunido número suficiente el 14 de Junio pasado), a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas de Presa Grande de Devesa y Vegas, para la reunión que en Junta general ha de tener lugar el día 23 del próximo Agosto, hora de las once, en el salón de actos de este Ayuntamiento, con objeto de nombrar una comisión, con el número de vocales que se crea conveniente, encargada de formular los proyectos encaminados a constituir una Comunidad de Regantes de conformidad a las bases que en esa Junta se han de aprobar.

Se advierte que los acuerdos serán válidos con cualquiera que sea el número de asistentes, teniendo en cuenta que se trata de segunda convocatoria.

Vegas del Condado, 9 de Julio de 1942.—El Alcalde, J. Martínez.

Núm. 316.—28,00 ptas.

Ayuntamiento de Burón

Ignorándose el paradero de los mozos Angel Allende Juárez y Do-

nato Blasco de la Riva, alistados por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1943, los que no obstante la citación que se les hizo por edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 119, correspondiente al día 28 de Mayo último, no se han presentado a ninguno de los actos de rectificación definitiva y cierre del alistamiento, clasificación y declaración de soldados, se les requiere por medio del presente para que lo hagan o remitan los certificados de talla y reconocimiento antes del día 19 del actual, advirtiéndoles que, caso de no hacerlo, se les declarará prófugos, parándoles, además, el perjuicio a que haya lugar.

Burón, 7 de Julio de 1942.—El Alcalde, Zacarías Juárez.

Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo

Se hallan de manifiesto al público durante un plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con sus justificantes, las cuentas municipales correspondientes a los años 1939, 1940 y 1941, a fin de que los habitantes del término puedan examinarlas y formular por escrito, contra las mismas, las reclamaciones que crean oportunas, durante el periodo de exposición y en los ocho días siguientes.

Pozuelo del Páramo, a 7 de Julio de 1942.—El Alcalde, E. Rodríguez.

Ayuntamiento de Corullón

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición de Arsenio Arias García, el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Arias Farelo, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Arias Farelo, se sirva participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Arias Farelo es hijo de José y de Teresa, cuenta 47 años de edad, y es natural de Hornija.

Corullón, a 3 de Julio de 1942.—El Alcalde, S. Amigo.

Ayuntamiento de Sobrado

Confeccionado el Repartimiento General de Utilidades para 1942, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los tres días siguientes, podrán formularse cuantas reclama-

ciones se estimen pertinentes, basadas en hechos concretos, precisos y determinados, acompañadas de las pruebas para la debida justificación y debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos, y pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Sobrado, 9 de Julio de 1942.—El Alcalde.

*Ayuntamiento de
Valdepiélago*

Confeccionado el Repartimiento General de Utilidades para 1942, en sus dos partes, real y personal, por los Ayuntamientos que siguen, se anuncia su exposición al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo, y durante los tres días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, basadas en hechos concretos, precisos y determinados, acompañadas de las pruebas para la debida justificación y debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos, y pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Valdepiélago, 11 de Julio de 1942.—El Presidente, Leandro de la Sierra.

*Ayuntamiento de
Villamanín*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, incluidos en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo de 1943, se les hace saber, por medio del presente que por no haber comparecido, por sí o por medio de representante, al acto de clasificación y declaración de soldados, que tuvo lugar el día 21 del pasado mes de Junio, se procede a instruirles el correspondiente expediente de prófugo.

Mozos que se citan

Miguel Francisco Alvarez Castañón, hijo de Miguel y María.

Angel García Bayón, de Juan e Irene.

Villamanín, 11 de Julio de 1942.—El Alcalde, Lorenzo Díez.

*Ayuntamiento de
Cabreros del Río*

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 15 del actual, acordó sacar a concurso, para su provisión en propiedad, la plaza de Depositario de los fondos municipales, con la dotación anual de 90 pesetas, pagaderas por trimestres vencidos.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando a la instancia los documentos que acrediten tener preferencia a dicho

cargo; y el solicitante que sea agraciado con dicha plaza, en el acto de tomar posesión del cargo, depositará en arcas municipales, como fianza, la cantidad de 8.000 pesetas, o sea la cuarta parte del total del repartimiento general, sin que por dicho depósito tenga derecho al percibo de interés alguno.

Cabreros del Río, a 9 de Julio de 1942.—El Alcalde, (ilegible).

Aprobado por la Excm. Diputación Provincial, el padrón de cédulas personales para el año de 1942, correspondiente a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por el plazo de diez días, durante los cuales y en los cinco siguientes, podrán formularse por los interesados las reclamaciones pertinentes.

Santa María del Páramo
Valle de Finolledo
Grajal de Campos
El Burgo Ranero
Villagatón
Trabadelo
Encinedo
Villazala
Santas Martas
Cabreros del Río
Valverde de la Virgen
Villamañán

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Habiéndose padecido error en la publicación de la resolución del concurso libre de Secretarías de Juzgados municipales de fecha 22 de Junio próximo pasado al consignar algunos nombramientos, se hace constar según lo acordado por la Sala de Gobierno de esta Audiencia en sesión de esta fecha lo siguiente:

Se ratifica el nombramiento para la Secretaría del Juzgado municipal de Armunia (León), a favor de don Vicente García García, ex combatiente, que acredita 2 años, 10 meses y 13 días de servicios como Secretario suplente del Juzgado municipal de Astorga.

D. José Norberto Sánchez Friera, que figura nombrado para la Secretaría del Juzgado municipal de Armunia, se entiende nombrado para la de Valdeteja.

D. Francisco Martínez Armada, que figura nombrado para la Secretaría del Juzgado municipal de Oseja de Sajambre, Bachiller, ex combatiente, que acredita 7 años de servicios como Secretario interino de Juzgado municipal, se entiende nombrado para la Secretaría del Juzgado municipal de Chozas de Abajo (León).

Y para que conste y elevar al ilustrísimo señor Director General de Justicia y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en los de las provincias de este territorio, expido la presente que firmo en Valladolid a 8 de Julio de 1942.—El Secretario de Gobierno accidental, Joaquín Garde.—V.º B.º: El Presidente, (ilegible).

Juzgado de instrucción de León

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial, dispongan la busca y rescate del semoviente que luego se reseñará, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, acordado así en sumario que instruyo con el número 300 de 1942, por hurto.

Semoviente sustraído

Una pollina, de 7 años, cárdena, de regular estatura, más bien alta, que tiene un lunar negro en la mano derecha del tamaño de diez céntimos aproximadamente.

Dado en León a 6 de Julio de 1942.—G. F. Valladares.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Requisitoria

Fidalgo Fidalgo, Frutos; natural y vecino últimamente de Antimio de Abajo, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León en término de diez días, a fin de constituirse en prisión, decretada por la Audiencia provincial en la causa número 308 de 1940 por hurto (robo); bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en León a 9 de Julio de 1942.—G. F. Valladares.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Lucas Pérez, de unos 25 años de edad, estatura regular, color moreno y viste con traje de lanilla color marrón, con boina y calza zapatos negros, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria ante el Juzgado Militar Eventual número 4 de la Plaza de Lugo, previéndole que de no hacerlo será declarado rebelde en méritos de la causa que se le sigue por este Juzgado y le parará los perjuicios a que hubiere lugar por desobediencia a los llamamientos judiciales.

Dado en la Plaza de Lugo a 11 de Julio de 1942.—El Teniente Coronel Juez instructor, Jorge de Vivero.